



Arauca, Arauca, veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019).

EXPEDIENTE: 81-001-33-33-751-2014-00012-00
DEMANDANTE: JESUS MARIA PARDO HERNANDEZ
DEMANDADO: NACION- RAMA JUDICIAL-FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN Y OTROS
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA
ASUNTO: FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

Visto el informe secretarial que antecede¹ y habiendo vencido el traslado de la demanda², frente a la última demandada esto es, la Procuraduría General de la Nación, toda vez que notificada debidamente de ultimas, además se evidencia que posterior a ello, quedo ejecutoriado el auto por medio del cual se rechazó la reforma de la demanda, en consecuencia se dispone conforme el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial, el día 11 de julio de 2019 a las 3:00 pm en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, *so pena* de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 ibídem.

Es de advertir a la entidad Pública Demandada, que para el día de la Audiencia inicial, deberá allegar el respectivo concepto del comité de conciliación de la entidad, en el que se indique si se les autoriza o no conciliar, dada la posibilidad que ofrece el numeral 8 del art, 180 del C.P.A.C.A.

Igualmente se le recuerda, que en la diligencia se tomaran las decisiones a que haya lugar, y se notificara por estrados, conforme a lo dispuesto en el art, 202 del C.P.A.C.A y de ser el caso de puro derecho o no fuere necesario la práctica de pruebas, las partes deberán venir preparadas para alegar de conclusión oralmente, en razón de la facultad del Despacho para dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, razón por la cual es de suma importancia que se encuentren presente los interesados.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

RESUELVE:

Primero: Fijar como fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial para el día 11 de julio de 2019 a las 3:00 pm en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Segundo: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

¹ Folio, 322 del C2.

² Folio, 326 del C2.



Tercero: Reconocer personería para actuar al Dr. **HAROLD GOMEZ PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.140.920 de Cúcuta y Tarjeta Profesional No. 81.920 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que ejerza como apoderado de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN** en los términos del poder a él conferido fl. 321 del C2.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado No. **006** de fecha **25 de enero de 2019.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez